



ABOGADA
NIDIA MARCELA VESGA FUENTES
T.P. Nº 183.429 DEL C.S. DE LA J.
ESPECIALISTA EN DERECHO PROBATORIO PENAL

Socorro sder., 19 de agosto de 2020

Doctor
ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER
E. S. D.

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO
REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.
DE: ROCIO GARCIA SILVA
CONTRA: EUSTORGIO APARICIO CONTRERAS
RAD: 2019-00053

Respelado Doctor:

NIDIA MARCELA VESGA FUENTES, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.949.833 de Socorro Sder., portador de la tarjeta profesional de abogado No.183.429 del C. S. de la J., domiciliada y residente en la Cra. 4 N° 17B-02 B. el Portal de Saravita del Municipio de Socorro Sder., actuando en calidad de apoderado judicial de la Señora **ROCIO GARCIA SILVA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.101.685.315 de socorro Sder., domiciliada y residente en el municipio de chima, quien a su vez obra en calidad de representante legal de las menores **MAYRA CAMILA APARICIO GARCIA Y LEYDI CAROLINA APARICIO GARCIA**, por medio del presente escrito me permito presentar la liquidación del crédito del proceso de la referencia en los siguientes términos:

1. Por las cuotas alimentaria dejadas de percibir del año 2017.
 - Cuota alimentaria del mes de Julio del año 2017 por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000,00) m/cte.
 - Cuota alimentaria del mes de Agosto del año 2017 por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000,00) m/cte
 - Cuota alimentaria del mes de Septiembre del año 2017 por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000,00) m/cte
 - Cuota alimentaria del mes de Octubre del año 2017 por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000,00) m/cte
 - Cuota alimentaria del mes de Noviembre del año 2017 por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000,00) m/cte
 - Cuota alimentaria del mes de Diciembre del año 2017 por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000,00) m/cte
- PARA UN TOTAL DE: DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$2.100.000,00)
- Intereses adeudados sobre esta suma conforme lo ordena el mandamiento de pago al 0.5 por la suma de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.050.000,00)

CEL 3115127672, MAIL, MARCE.VESGA@HOTMAIL.COM



ABOGADA
NIDIA MARCELA VESGA FUENTES
T.P. Nº 183.429 DEL C.S. DE LA J.
ESPECIALISTA EN DERECHO PROBATORIO PENAL

➤ Cuota alimentaria extraordinaria concerniente a vestuario del mes de diciembre de 2017, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000,00) m/cte

2. Por las cuotas alimentaria dejadas de percibir del año 2018

- Cuota alimentaria del mes de Enero del año 2018 por el valor de TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$370.650,00) m/cte
- Cuota alimentaria del mes de Febrero del año 2018 por el valor de TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$370.650,00) m/cte
- Cuota alimentaria del mes de Marzo del año 2018 por el valor de TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$370.650,00) m/cte
- Cuota alimentaria del mes de Abril del año 2018 por el valor de TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$370.650,00) m/cte
- Cuota alimentaria del mes de Mayo del año 2018 por el valor de TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$370.650,00) m/cte
- Cuota alimentaria del mes de Junio del año 2018 por el valor de TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$370.650,00) m/cte
- Cuota alimentaria del mes de Julio del año 2018 por el valor de TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$370.650,00) m/cte
- Cuota alimentaria del mes de Agosto del año 2018 por el valor de TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$370.650,00) m/cte
- Cuota alimentaria del mes de Septiembre del año 2018 por el valor de TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$370.650,00) m/cte
- Cuota alimentaria del mes de Octubre del año 2018 por el valor de TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$370.650,00) m/cte
- Cuota alimentaria del mes de Noviembre del año 2018 por el valor de TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$370.650,00) m/cte
- Cuota alimentaria del mes de Diciembre del año 2018 por el valor de TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$370.650,00) m/cte

➤ PARA UN TOTAL DE: CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.447.800,00)

➤ Intereses adeudados sobre esta suma conforme lo ordena el mandamiento de pago al 0.5 por la suma de DOS MILLONES

CEL 3115127672, MAIL, MARCE.VESGA@HOTMAIL.COM



**ABOGADA
NIDIA MARCELA VESGA FUENTES
T.P. Nº 183.429 DEL C.S. DE LA J.**

ESPECIALISTA EN DERECHO PROBATORIO PENAL

DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE
(\$2.223.900,00)

- Cuota alimentaria extraordinaria concerniente a vestuario de los meses de junio y diciembre de 2018, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$370.650,00) cada una, para un total de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$741.300,00)

3. Por las cuotas alimentaria dejadas de percibir del año 2019

- Cuota alimentaria del mes de Enero del año 2019 por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$392.889, 00) m/cte
- Cuota alimentaria del mes de Febrero del año 2019 por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$392.889, 00) m/cte
- Cuota alimentaria del mes de Marzo del año 2019 por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$392.889, 00) m/cte
- Cuota alimentaria del mes de Abril del año 2019 por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$392.889, 00) m/cte
- Cuota alimentaria del mes de Mayo del año 2019 por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$392.889, 00) m/cte
- Cuota alimentaria del mes de Junio del año 2019 por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$392.889, 00) m/cte
- Cuota alimentaria del mes de Julio del año 2019 por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$392.889, 00) m/cte
- Cuota alimentaria del mes de Agosto del año 2019 por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$392.889, 00) m/cte
- Cuota alimentaria del mes de Septiembre del año 2019 por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$392.889, 00) m/cte
- Cuota alimentaria del mes de Octubre del año 2019 por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$392.889, 00) m/cte
- Cuota alimentaria del mes de Noviembre del año 2019 por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$392.889, 00) m/cte
- Cuota alimentaria del mes de Diciembre del año 2019 por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$392.889, 00) m/cte

CEL 3115127672, MAIL, MARCE.VESGA@HOTMAIL.COM



**ABOGADA
NIDIA MARCELA VESGA FUENTES
T.P. Nº 183.429 DEL C.S. DE LA J.**

ESPECIALISTA EN DERECHO PROBATORIO PENAL

- PARA UN TOTAL DE: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.447.800,00)
 - Intereses adeudados sobre esta suma conforme lo ordena el mandamiento de pago al 0.5 por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.357.334,00)
 - Cuota alimentaria extraordinaria concerniente a vestuario de los meses de junio y diciembre de 2019, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$392.889, 00) m/cte cada una, para un total de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$785.778,00)
4. Por las cuotas alimentaria dejadas de percibir del año 2020
- Cuota alimentaria del mes de Enero del año 2020 por el valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$416.462, 00) m/cte
 - Cuota alimentaria del mes de Febrero del año 2020 por el valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$416.462, 00) m/cte
 - Cuota alimentaria del mes de Marzo del año 2020 por el valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$416.462, 00) m/cte
 - Cuota alimentaria del mes de Abril del año 2020 por el valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$416.462, 00) m/cte
 - Cuota alimentaria del mes de Mayo del año 2020 por el valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$416.462, 00) m/cte
 - Cuota alimentaria del mes de Junio del año 2020 por el valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$416.462, 00) m/cte
 - Cuota alimentaria del mes de Julio del año 2020 por el valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$416.462, 00) m/cte
 - Cuota alimentaria del mes de Agosto del año 2020 por el valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$416.462, 00) m/cte
- PARA UN TOTAL DE: TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.331.696, 00)
 - Intereses adeudados sobre esta suma conforme lo ordena el mandamiento de pago al 0.5 por la suma de UN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.665.848, 00)

CEL 3115127672, MAIL, MARCE.VESGA@HOTMAIL.COM



**ABOGADA
NIDIA MARCELA VESGA FUENTES
T.P. Nº 183.429 DEL C.S. DE LA J.**

ESPECIALISTA EN DERECHO PROBATORIO PENAL

- Cuota alimentaria extraordinaria concerniente a vestuario del mes de JUNIO de 2020, por la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$416.462, oo) m/cte

TOTAL

CAPITAL ADEUDADO AÑO 2017.....	\$2.100.000
INTERESES AL 0.5.....	\$ 1.050.000
VESTUARIO.....	\$ 350.000
CAPITAL ADEUDADO AÑO 2018.....	\$4.447.800
INTERESES AL 0.5	\$2.223.900
VESTUARIO.....	\$ 741.300
CAPITAL ADEUDADO AÑO 2019.....	\$4.447.800
INTERESES AL 0.5	\$2.357.334
VESTUARIO.....	\$ 785.778
CAPITAL ADEUDADO AÑO 2020.....	\$3.331.696
INTERESES AL 0.5.....	\$1.665.848
VESTUARIO.....	\$ 416.462
CUOTA DE SALUD	\$ 75.000
COSTAS PROCESALES.....	\$ 816.000
	\$24.808.918

Atentamente,



NIDIA MARCELA VESGA FUENTES
C.C. Nº 37.949.833 expedida en el Socorro
T.P. Nº 183.429 del C.S.J.

CEL 3115127672, MAIL, MARCE.VESGA@HOTMAIL.COM